

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 01 AGO. 2017

00292

Expediente N° 14.506/15

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.506/15, particularmente la Nota N° 1301/17, mediante la cual la Prof. Flavia Beatriz ZUTARA solicita licencia sin goce de haberes, desde el 15 de junio de 2017, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino (financiamiento temporario) con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura "Análisis Matemático I" de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad, y

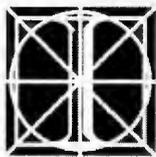
CONSIDERANDO:

Que la docente funda su solicitud en su reciente designación en un cargo de mayor dedicación en la misma materia.

Que, efectivamente, por Resolución FI N° 206-CD-2017 se designa a la Prof. ZUTARA como Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva Interina (financiamiento temporario) a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y hasta el 31 de marzo de 2018 o el reintegro de la Ing. Elisa Liliana ALE RUIZ al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Optativa I (Petroquímica)", en el cual es Regular en uso de licencia sin goce de haberes.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° del "Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta", aprobado por Resolución CS N° 420/99 y sus modificatorias, cada cargo con Dedicación Exclusiva importa cuarenta (40) horas semanales de labor académica y cada uno con Dedicación Semiexclusiva, veinte (20) horas.

Que el Inciso a) del Artículo 6° de la reglamentación citada dispone que *"los docentes de esta Universidad que revistan con dedicación exclusiva podrán acumular únicamente un cargo adicional con dedicación simple de esta Universidad"*.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00292

Expediente N° 14.506/15

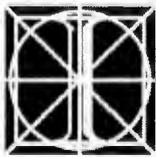
Que coincidentemente el Inciso c) del mismo artículo establece que *"el máximo de cargos docentes simultáneos acumulables en el sistema universitario no podrá superar las 50 horas semanales"*.

Que la causal invocada se encuentra prevista en el Inciso b) del Artículo 15° del Régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R N° 343/83, el que expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, *"... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía"*.

Que el Subinciso 1. del Inciso a) del Punto II. "Licencia sin Goce de Haberes" del Artículo 49 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto N° 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, establece que *"cuando no resulte factible su concreta determinación, a los efectos del presente artículo, se atribuirá carácter de 'mayor jerarquía', al cargo del que resulte la mayor remuneración neta mensual por unidad de tiempo equivalente, considerada al momento de solicitar la licencia"*.

Que el artículo 18 "Docentes Interinos" del Régimen de Licencias ya citado, establece que *"toda licencia del personal docente interino deberá ser otorgada, exclusivamente, hasta la fecha de vencimiento de su designación. En el período siguiente, siempre que ésta haya sido renovada, aquélla podrá ser extendida con arreglo a las correspondientes disposiciones aplicables."*

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *"Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano"*.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.506/15

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 80/2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su IX Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de julio de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde 15 de junio de 2017, a la Prof. Flavia Beatriz ZUTARA, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino (financiamiento temporario), con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura "Análisis Matemático I" de las carreras de Ingeniería de esta Facultad, mientras dure su desempeño como Jefe de Trabajos Prácticos Interino (financiamiento temporario) con Dedicación Exclusiva en la misma asignatura o hasta la extinción de la designación dispuesta por Resolución FI N° 206-CD-2017, si esto último ocurriera antes.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del artículo 15 del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Prof. Flavia Beatriz ZUTARA; al Dr. Carlos BEREJNOI, en su carácter de Responsable de Cátedra; a los Departamentos Docencia y Personal y girar a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00292** -CD- **2017**

DRA. ANALÍA IRMA ROMERO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa